

Libertad para uno, justicia a medias para el otro



En la práctica del Derecho Penal, la lógica debería ser una sola: **ante la misma falta de pruebas, debe haber el mismo resultado de libertad**. Sin embargo, la realidad de los tribunales a veces nos presenta laberintos donde la balanza no parece medir hechos, sino personas.

Nuestro estudio asumió la defensa en una causa que pone a prueba los límites de la objetividad judicial. El caso involucra a tres personas señaladas por un hecho contra la propiedad, entre las cuales se encuentran dos hermanos. La plataforma de sospecha era idéntica para ambos: *registros poco claros y una ausencia total de elementos que los vincularan de manera directa con el lugar de los hechos*.

Tras una intervención activa en las etapas iniciales, logramos un resultado que marca el camino correcto: **la libertad inmediata de uno de los hermanos**. El Juzgado, ante la evidencia de que no había sustento para mantener la detención, dictó su soltura.

Sin embargo surge una contradicción que nos lleva a apelar

Resulta sorprendente que, bajo las mismas circunstancias y con la misma carencia de pruebas, el segundo hermano permanece privado de su libertad.

¿Cómo es posible que, en un mismo expediente y ante los mismos ojos del juzgado, la misma "prueba" sirva para liberar a uno y para encarcelar al otro? La respuesta parece esconderse en criterios subjetivos que nada tienen que ver con el hecho investigado. Estamos ante una decisión que ha dejado de mirar lo que pasó para empezar a mirar a quién tiene en frente.

No podemos aceptar que la libertad se convierta en un sorteo de criterios. Y por ello nos encontramos recurriendo esta decisión ante las instancias superiores.

Nuestra postura es firme: ***si no hay pruebas para uno, no las hay para ninguno***. *La justicia es tal solo si se aplica con igualdad, sin importar nombres, historias o prejuicios.*

Seguiremos trabajando para que el hermano que hoy sigue detenido recupere su libertad, tal como ya lo logramos con su familiar. La eficacia de una defensa no solo se mide por las victorias obtenidas, sino por la tenacidad para corregir las injusticias que aún persisten.

ABOGADO

Publicado el 09/02/2026 por Dr. Luis A. Vuistaz